

PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

Periodo Anual de Sesiones 2019-2020

Introducción

El 20 de agosto del 2019, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República se procedió a la instalación de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (en adelante "CPAAAAE"), para el periodo anual de sesiones 2019-2020, siendo elegido por unanimidad como presidente el Congresista Edilberto Curro López; como vicepresidente la congresista María Cristina Melgarejo Páucar; y como secretario al congresista Juan Carlos del Águila Cárdenas, formando una Mesa Directiva multipartidaria.

El presente plan de trabajo contiene los objetivos, estrategias y lineamientos generales para el cumplimiento de las funciones y desarrollo de las actividades previstas para el presente período anual de sesiones.

Las actividades de la CPAAAAE se desarrollarán en el marco de la función parlamentaria formada por la trilogía clásica (función legislativa, función de control o fiscalización y función de representación). Ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República que define a las comisiones parlamentarias como grupos de trabajo especializados de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la administración pública vinculados con su competencia; el estudio y dictamen de los proyectos de ley vinculados con su especialidad; y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento.

En ese orden de ideas, en el presente período anual se efectuará un prioritario seguimiento sobre el diseño e implantación de las políticas públicas o políticas sectoriales a cargo de las entidades de los diferentes niveles de gobierno en materia ambiental e indígena. Se procurará dictaminar todos los proyectos de ley decretados a la Comisión priorizando aquellos que benefician a los pueblos indígenas y afroperuano e inciden en el estricto respeto a sus derechos de conservación de identidad y conocimientos ancestrales. Para ello se buscará implementar mecanismos que fortalezcan la función de representación política y permitan acceder a la opinión de los ciudadanos.

1. **Ámbito de competencia**

1.1 Pueblos indígenas y afroperuano: recursos naturales, tierras y territorios indígenas, derechos culturales, justicia, salud y educación intercultural bilingüe, pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, institucionalidad pública, consulta previa, ciudadanía y participación política, niñez y mujer indígena y afroperuana, políticas de interculturalidad, políticas contra la discriminación racial, visibilidad afroperuana, políticas de desarrollo de la población afroperuana, censo nacional de estadística y variable étnica, temas contemplados en la agenda política indígena, entre otros.

1.2 Ambiente y ecología: gestión ambiental, evaluación de impacto ambiental, áreas naturales protegidas, evaluación y fiscalización ambiental, gestión de recursos hídricos, gestión del territorio (ordenamiento territorial, titulación, zonificación), calidad ambiental (aire, agua y suelo), biodiversidad, cambio climático, agroecología, manejo sostenible de recursos naturales, salud ambiental, fortalecer la justicia ambiental, temas urbano ambientales –gestión de riesgos y ecosistemas de montaña- y áreas verdes, transporte urbano menos contaminante, protección y cuidado de los animales, forestación e impacto ambiental de la minería ilegal, entre otros.

2. Base legal

- a) Constitución Política del Perú
- b) Reglamento del Congreso de la República
- c) Ley 26811, Ley General del Ambiente y normas modificatorias, complementarias y reglamentarias.
- d) Ley 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, normas modificatorias, complementarias y reglamentarias.
- e) Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria de las Regiones de Selva y Cejas de Selva, normas modificatorias, complementarias y reglamentarias.
- f) Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre derecho de los pueblos indígenas y tribales.
- g) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
Convenio sobre la Diversidad Biológica
- h) Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 21).
- i) Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.
- j) Otros Tratados Internacionales suscritos por el Estado Peruano que versan sobre materias de competencia de la CPAAAAE

3. Gestión administrativa de la Comisión

3.1 Adecuación del funcionamiento de la CPAAAAE a las ventajas tecnológicas. Reducción del uso de papel, fotocopias, etc.

En el presente período anual se buscará culminar con la adecuación del funcionamiento de la CPAAAAE a las ventajas tecnológicas, adecuación iniciada durante el período 2016-2017. En tal sentido:

- a) La correspondencia –envío y recepción de documentos- con las unidades orgánicas del Congreso de la República y con las entidades de la administración estatal, se realizarán por vía electrónica, en forma digitalizada.

- b) Las citaciones para las sesiones ordinarias y extraordinarias se efectuarán en forma electrónica, la constancia de recepción es el acuse de recibo solicitado al destinatario.
- c) La agenda documentada se remite por vía electrónica junto con la citación, contiene en versión digitalizada los documentos necesarios para formar la carpeta electrónica de los señores congresistas. A ellos se puede acceder utilizando un equipo electrónico con conexión a internet, desde cualquier lugar del país o del mundo, evitando que los señores congresistas y asesores lleven consigo documentos físicos fotocopiados.
- d) Las carpetas documentales que los señores congresistas utilizan en las sesiones de la Comisión, serán reemplazadas por carpetas electrónicas y acceder a su contenido desde los equipos electrónicos portátiles asignados por la institución.
- e) Los pedidos ciudadanos físicos dirigidos a la comisión serán consignados en formularios electrónicos y publicados en la página web de la CPAAAEE que forma parte del portal institucional para permitir que los peticionarios puedan conocer su estado desde su comunidad o desde cualquier lugar del Perú y del mundo mediante un equipo electrónico con conexión a internet.

3.2 Publicación de expedientes virtuales de proyectos de ley -etapa de comisión-

Se completará la presentación de los expedientes virtuales generados por los proyectos de ley decretados a la CPAAAEE, en la página web. Ello permitirá acceder al estado de los expedientes de los proyectos de ley y al contenido de los documentos que se generan desde cualquier lugar del país o del mundo mediante un equipo electrónico con conexión a internet.

3.3 Transparencia ambiental e intercultural

- a) Se incorporará a la página web de la CPAAAEE una ventana de transparencia ambiental e intercultural para publicar información ambiental generada en el Congreso de la República. En la misma línea se adoptarán mecanismos de coordinación o de control y se promoverán normas para lograr que las entidades de la administración estatal también publiquen información permitiendo que los ciudadanos puedan acceder a ella, sin necesidad de trámites burocráticos costosos.
- b) Traducción de la página web de la CPAAAEE a los idiomas quechua, aymara, ashaninka, pano, awajún e inglés, la cual será coordinada con el Ministerio de Cultura para evitar costos en el presupuesto del Congreso de la República.

3.4 Proponer un Plan de Buenas Prácticas Ambientales

- a) La Comisión implementará un proyecto piloto sobre el tratamiento de los residuos sólidos que resulten del cumplimiento de su función.

- b) Asimismo, se elaborará y propondrá al Congreso de la República un Plan de Buenas Prácticas Ambientales.

4. Objetivos y estrategias en materia legislativa

4.1. Objetivos:

a) Estudiar y dictaminar las propuestas legislativas

Conforme hemos señalado en el exordio del presente documento a la CPAAAAE le corresponde el estudio y dictamen de los proyectos legislativos de su competencia, así como absolver los asuntos puestos en su conocimiento de acuerdo a su especialidad. (Artículo 70 del Reglamento del Congreso)

En el ejercicio de esta función se buscará legislar:

- a.1) En beneficio de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos, priorizando los temas relativos a la consulta previa legislativa, la justicia intercultural, la participación de los representantes de los pueblos indígenas en la formulación e implementación de las políticas públicas que les conciernan, el acceso a la tierra y el acceso a los servicios educativos y de salud que promuevan su pleno desarrollo, así como en beneficio de la Amazonía, entre otros. Se priorizarán los dictámenes de proyectos de ley destinados a desarrollar nuevas y mejores garantías para la territorialidad indígena andina y amazónica y los derechos de los pueblos en aislamiento, promoviendo el debate sobre la consulta previa legislativa, la protección de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y reservas indígenas, la protección de la jurisdicción especial, entre otros temas.
- a.2) Se priorizará la protección y conservación del medio ambiente y ecología, los temas relativos a la mejora de los instrumentos de gestión ambiental y el fortalecimiento de la institucionalidad ambiental, con énfasis en la mejora del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), así como en la gestión integral del territorio (ordenamiento Territorial).
- a.3) Se considerará la situación de alta vulnerabilidad de las poblaciones y territorios del Perú que permita encarar los retos de adaptación y mitigación al cambio climático, se agilizará el debate y aprobación de los proyectos relacionados con el cambio climático.
- a.4) Se priorizará los proyectos solicitados por los señores congresistas miembros de la Comisión.

b) Sistematización y evaluación de la legislación relacionada con la competencia de la Comisión.

Si bien es cierto se han realizado esfuerzos para disminuir la dispersión normativa en las materias que conforman la competencia y especialidad de la CPAAAAE, esta no se ha logrado totalmente. Cada

año se aprueban diversas normas, siendo necesario sistematizarlas en un texto compendio para su publicación sea en forma física o virtual. Ello permitirá a los ciudadanos conocerlas con mayor facilidad, participar en su modificación o derogación y participar en la exigencia de su cumplimiento o aplicación. Asimismo, se procurará evaluar los efectos en la aplicación de algunas normas importantes para constatar si estas están impactando positiva o negativamente en los ciudadanos.

4.2. Estrategias para el logro de objetivos

- a) Establecer reuniones de trabajo con el Poder Ejecutivo y organizaciones sociales para recabar la opinión sobre los proyectos legislativos derivados a la Comisión.
- b) Mantener coordinación permanente con los congresistas de la Comisión.
- c) Fortalecer el trabajo en equipo y las relaciones interpersonales entre los colaboradores del Servicio y Organización Parlamentaria.

5. Objetivos y estrategias en materia de control político

5.1 Objetivos

a) Evaluar las políticas públicas del sector y de los otros niveles de gobierno.

Fiscalizar la implementación de las políticas ambientales, la legislación vigente en materia ambiental y de los instrumentos de gestión ambiental aprobados por el sector competente, así como en materia de pueblos indígenas y afroperuanos.

b) Controlar los actos adoptados por el sector correspondiente y la conducta política de sus funcionarios.

- b.1) Fiscalizar la actuación del Gobierno Nacional y de los distintos niveles de gobierno descentralizados (Gobiernos regionales y Locales) además de organismos autónomos (Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República), respecto al cumplimiento de las políticas públicas relativas a los pueblos indígenas y afro descendientes.
- b.2) Vigilar la adecuada ejecución presupuestal de las entidades públicas vinculadas con la competencia y especialidad de la CPAAAAE.
- b.3) Fiscalizar las acciones orientadas a la recuperación de áreas naturales protegidas y de sus zonas de amortiguamiento.
- b.4) Fiscalizar la recuperación de las áreas verdes urbanas considerando la donación de árboles o plantones.

5.2. Estrategias para el logro de los objetivos

- a) Evaluar las políticas públicas implementadas por la administración estatal vinculadas con la competencia y especialidad de la Comisión.
- b) Solicitar la presentación de informes del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades de la administración estatal. Asimismo, solicitar a los funcionarios o autoridades la presentación de informes periódicos y anuales sobre temas relacionados con gestión ambiental pueblos, indígenas y afroperuano, entre otros.
- c) Invitar a las sesiones a ministros de Estado, autoridades y funcionarios públicos, así como representantes de instituciones privadas y organizaciones sociales, para que informen o esclarezcan asuntos de competencia de la CPAAAAE.

6. Objetivos y estrategias en materia de representación

6.1 Objetivos del periodo

- a) Fomentar la participación ciudadana en la función parlamentaria (legislativa, de representación y control político).
- b) La participación ciudadana en la función parlamentaria es muy débil, los mecanismos previstos en la norma reglamentaria para promoverla aún son insuficientes. Urge fortalecerlos o desarrollar otros que permitan acceder a la opinión de los ciudadanos, sea en la creación de normas o en el control que corresponde realizar a las entidades de la administración estatal.
- c) Realizar sesiones desconcentradas, audiencias públicas y reuniones de trabajo con instituciones públicas y organizaciones sociales.
- d) Los mecanismos estandarizados por los parlamentos en Latinoamérica para recibir la opinión ciudadana son las sesiones desconcentradas, audiencias públicas y reuniones de trabajo. Sin embargo, debemos considerar a estas actividades como mecanismos de doble dimensión: deben servir para acceder a la opinión ciudadana, pero también para la rendición de cuentas sobre la gestión de las comisiones parlamentarias.
- e) Adicionalmente, se realizarán conferencias, foros, mesas de trabajo, entre otras actividades similares, sobre temas vinculados con la competencia de la CPAAAAE.
- f) Atender los pedidos de los ciudadanos.
- g) Tramitar los pedidos y denuncias presentadas ante la Comisión por los ciudadanos o los representantes de instituciones públicas y privadas.
- h) Pronunciarse sobre temas de interés nacional

6.2. Estrategias para el logro de los objetivos

- a) Dialogar con los gobiernos regionales y locales para conocer las acciones de eco eficiencia ambiental.
- b) Realizar audiencias públicas sobre una agenda determinada con los principales actores del sector.
- c) Promover y fortalecer mecanismos de coordinación, diálogo y participación ciudadana, para cuyo efecto se publicará las agendas, pre dictámenes y demás documentos generados en la Comisión a efectos de recibir opinión escrita o presencial de sus representantes o delegados, cuando corresponda, en las sesiones ordinarias o extraordinarias.
- d) Continuar con la realización de sesiones desconcentradas-audiencias descentralizadas macro regionales.

7. Agenda de trabajo concertada

La comisión desarrollará una agenda concertada y priorizada teniendo en cuenta las propuestas de los señores congresistas, los informes y propuestas de las entidades del gobierno nacional, regional y municipal, así como de las organizaciones sociales del país.

Lima, 10 de setiembre de 2019.